

RESOLUCIÓN N° 388

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JULIO EDUARDO ROJAS RAMÍREZ, CON C.I. N° 3.188.955, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 24 AL 27 DE MAYO DEL 2026, A LA DE CIUDAD DE SÃO PAULO - BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS (GCF), Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)”.

-1-

Asunción, 12 de Mayo de 2026.

VISTO:

Los Memorandos DGT N° 134/2026 y N° 138/2026, presentados por la Dirección General Técnica, identificados bajo el Expediente MEU SENAVE N° 3056/26; la Resolución SENAVE N° 087/2026 de fecha 30 de enero de 2026; el Dictamen Jurídico N° 612/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandos DGT N° 134/2026 y N° 138/2026, individualizado bajo el expediente MEU SENAVE N° 3056/26, la Dirección General Técnica solicita el pago de viático internacional complementario del veinte por ciento (20%) y el permiso de comisionamiento respectivo, durante el período comprendido del 24 al 27 de mayo de 2026, a favor del señor Julio Eduardo Rojas Ramírez, con C.I. N° 3.188.955, a fin de participar de la “Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF)”, a desarrollarse del 25 al 26 de mayo de 2026, en la ciudad de São Paulo - Brasil, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, en consecuencia, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cubrirá los costos de pasaje aéreo, hospedaje y alimentación del funcionario durante el desarrollo de la referida reunión.

Que, se halla agregada al expediente la invitación de participación a la “Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF)”, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la cual se detallan las actividades a ser desarrolladas, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente aplicable.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609 del 25 de mayo de 2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, el otorgamiento de viático internacional y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 5311/26 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 25 de mayo de 2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”,





RESOLUCIÓN N° 388

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JULIO EDUARDO ROJAS RAMÍREZ, CON C.I. N° 3.188.955, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 24 AL 27 DE MAYO DEL 2026, A LA DE CIUDAD DE SÃO PAULO - BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS (GCF), Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)”.

-2-

Fiscal 2026»”, en su Anexo A, y conforme a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 230 “Pasajes y Viáticos” y 232 “Viático y Movilidad”, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

Que, por Resolución SENAVE N° 087/2026 “Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2026”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamientos a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2026, con base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 975/26, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, para la Actividad 01 “Servicio Fitosanitarios”, que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día 29/04/2026 del Banco Central del Paraguay, del viático a ser otorgado al servidor público.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 383

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JULIO EDUARDO ROJAS RAMÍREZ, CON C.I. N° 3.188.955, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 24 AL 27 DE MAYO DEL 2026, A LA DE CIUDAD DE SÃO PAULO - BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS (GCF), Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)”.

-3-

Que, por Providencia N° 712/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 612/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se concluye que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento del 24 al 27 de mayo de 2026, al señor Julio Eduardo Rojas Ramírez, con C.I. N° 3.188.955, para participar en la *“Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF)”*, a desarrollarse del 25 al 26 de mayo del 2026, en la ciudad de São Paulo - Brasil, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo (*Viático Internacional Complementario del 20%*), por los días efectivos de comisionamiento internacional según disponibilidad, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 *“Viático y Movilidad”*, todo ello de acuerdo a las documentales obrantes en el expediente.

Que, por Resolución SENAVE N° 378/26 de fecha 08 de mayo del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor **Julio Eduardo Rojas Ramírez**, con C.I. N° **3.188.955**, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 24 al 27 de mayo del 2026**, a la ciudad de São Paulo - Brasil, para participar de la *“Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF)”*, a desarrollarse del 25 al 26 de mayo del 2026.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer viático internacional complementario del 20% según disponibilidad, a favor del servidor público comisionado por la presente resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, y al siguiente detalle:



Abg. Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 333

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JULIO EDUARDO ROJAS RAMÍREZ, CON C.I. N° 3.188.955, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 24 AL 27 DE MAYO DEL 2026, A LA DE CIUDAD DE SÃO PAULO - BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS (GCF), Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)”.

-4-

Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Periodo comisionamiento	Cantidad en días para el viático asignado	Monto
Julio Eduardo Rojas Ramírez	3.188.955	São Paulo - Brasil	Del 24 al 27 de mayo de 2026	4	Gs. 1.185.792

Artículo 3°.- DISPONER que el servidor público deberá presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

Artículo 4°.- DISPONER que el servidor público comisionado deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema SENAVE.NET – Rendición de Cuentas, para su respectivo llenado.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 378/2026
Presidencia – SENAVE

AA/mc/pv



Miguel Caballero
Secretario General

